



PUNTA ARENAS, Noviembre 04 de 2009

NUM. 3814 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°6313, que originó el Decreto Alcaldicio N° 3701, de 23 de Octubre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICAS PARA LA COMUNA DE PUNTA ARENAS" ID 2352-101-CO09;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3743, de 27 de Octubre de 2009, que Modifica el Decreto Alcaldicio N° 3701, de 23 de Octubre de 2009, y Modifica los Artículos Nros. 12° y 25 ° de las Bases Administrativas Generales que regulan el llamado a Propuesta privada denominada "Señales de Información Turísticas Para la Comuna de Punta Arenas";
- ✓ E-mail, de 03 de Noviembre de 2009, de la Directora de Desarrollo Económico Local;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 3781 de 02 de Noviembre de 2009;

**DECRETO:**

1. **MODIFICASE** el Artículo Nros. 12° de las Bases Administrativas Generales que regulan el llamado a Propuesta Privada denominada "SEÑALES DE INFORMACIÓN TURÍSTICAS PARA LA COMUNA DE PUNTA ARENAS", cuya Licitación se encuentra publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la adquisición ID 2352-101-CO09, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3701, de 23 de Octubre de 2009, quedando como sigue:

**DONDE DICE:**

**ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE LA SERIEDAD**

CADA OFERENTE PARTICIPANTE EN LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGAR UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA POR UN MONTO DE \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MONEDA CHILENA, A NOMBRE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON VIGENCIA AL 30 DE OCTUBRE DE 2009.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE LA SERIEDAD**

CADA OFERENTE PARTICIPANTE EN LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGAR UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA POR UN MONTO DE \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) MONEDA CHILENA, A NOMBRE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON VIGENCIA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para todos los efectos legales, se mantiene vigente todo lo no modificado en el Decreto original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,** y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



*Elvira Friz*  
ELVIRA FRIZ VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VMC/EFV/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Económico Local
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



*Vlaidmiro Mimica Cárcamo*  
VLAIMIRO MIMICA CÁRCAMO  
ALCALDE



EL MANDANTE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR UNA DE LAS PROPUESTAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES A LOS INTERESES FISCALES, AUN CUANDO NO SEA LA MAS BAJA EN SUS PRECIOS O RECHAZARLAS TODAS EXPRESANDO LA CAUSA DEL RECHAZO; LOS OFERENTES NO TENDRAN DERECHO A RECLAMO INDEMNIZACION ALGUNA.

LA ADJUDICACION O RECHAZO DE LA LICITACION SERA SANCIONADA POR DECRETO ALCALDICIO Y NOTIFICADA A TODOS LOS OFERENTES POR EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACION DE LA LICITACION NO TENDRA DERECHO A PAGO DE INDEMNIZACION ALGUNA DE PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

#### **ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

CADA OFERENTE PARTICIPANTE EN LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGAR UNA **BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA** POR UN MONTO DE \$ 50.000. - (CINCUENTA MIL PESOS) MONEDA CHILENA, A NOMBRE DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON VIGENCIA AL **30 DE NOVIEMBRE DE 2009**.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA A LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS EN UN PLAZO NO SUPERIOR A LOS 15 DIAS HABLES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

AL ADJUDICATARIO LE SERÁ DEVUELTA LA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA UNA VEZ QUE HAYA SUSCRITO EL CONTRATO RESPECTIVO.

SI EL ADJUDICATARIO SE DESISTIERE DE SU OFERTA Y SE NEGASE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS QUEDA FACULTADA PARA HACER EFECTIVA DE INMEDIATO LA BOLETA BANCARIA A LA VISTA O VALE VISTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y PODRA ADJUDICAR ESTA A CUALQUIER OTRO OFERENTE, SIN ESTAR OBLIGADO A EFECTUAR UN NUEVO LLAMADO A LICITACION.

#### **ARTÍCULO 13.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, UNA BOLETA BANCARIA A LA VISTA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, PLAZA MUÑOZ GAMERO 745 INT., DENTRO DE LOS (7) SIETE DIAS HABLES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACION DEL DECRETO DE ADJUDICACION, POR UN MONTO DEL **5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, EXTENDIDA A NOMBRE DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS** Y, CON UNA VIGENCIA SUPERIOR EN SESENTA (60) DIAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CUYO OBJETO Y FINALIDAD SERÁ LA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA Y TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, LA NORMATIVA VIGENTE EN LA MATERIA DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULAN LA PRESENTE PROPUESTA PÚBLICA.

LA BOLETA BANCARIA A LA VISTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.

ESTA GARANTÍA QUEDA SUJETA A LAS DISPOSICIONES ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO NRO. 32 DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE AUMENTO DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SE DEBERÁN GARANTIZAR ESTAS MEDIANTE BOLETA BANCARIA A LA VISTA POR EL **5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, POR UN PERÍODO SUPERIOR EN SESENTA (60) DÍAS AL PLAZO TOTAL CONCEDIDO. ASIMISMO, EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS, SE DEBERÁN GARANTIZAR ESTAS MEDIANTE BOLETA BANCARIA A LA VISTA POR EL **10% DEL NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO** Y, POR UN PERÍODO SUPERIOR EN SESENTA (60) DIAS AL PLAZO TOTAL CONCEDIDO.

